

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16913** *Real Decreto 1304/2010, de 15 de octubre, por el que se indulta a doña Alia Dadi Amar.*

Visto el expediente de indulto de doña Alia Dadi Amar, condenada por el Juzgado de lo Penal número 3 de Algeciras, en sentencia de 8 de mayo de 2000, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y cuatro meses de prisión y 90.000 pesetas de multa. Por Auto de 30/07/2001, se sustituye la pena privativa de libertad por la de multa de dos años y ocho meses con una cuota diaria de 1.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1998 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 2010,

Vengo en indultar a doña Alia Dadi Amar ambas penas de multa pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ